Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2021-00005-00. PERMISO DE SALIDA DEL PAIS VS JHON JAMES CERTUCHE ORDOÑEZ

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez el presente proceso para

proveer. Cali, febrero 23 de 2021

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 248

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013110010-2021-00005-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Dentro del proceso de permiso de salida del país de la menor KATERIN LIZETH

CERTUCHE GALEGO instaurada por la señora Paola Andrea Gallego Albán contra

Jhon James Certuche Ordoñez, presenta escrito solicitando la nulidad de las

actuaciones realizadas en vista que por error involuntario el Despacho notificó mal

el auto que inadmitió la demanda y ello afecta los derechos de la demandante.

Conforme lo anterior y una vez verificado lo indicado por la apoderada de la parte

activa, encuentra el Despacho que el día 19 de enero de 2021 se ordenó notificar el

auto que inadmite la demanda objeto de pronunciamiento.

Sin embargo, al verificar la notificación en los Estados Electrónicos de la página de

la rama judicial, encuentra el Despacho que efectivamente se registró por error

involuntario una radicación que no corresponde al proceso; es por ello, que en aras

de salvaguardar el debido proceso y la tutela judicial efectiva de la demandante, se

procederá a dejar sin efecto el proveído 199 del pasado 15 de febrero y se procederá

a notificar nuevamente el auto 036 del 18 de enero de 2021 para que se proceda de

conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2021-00005-00. PERMISO DE SALIDA DEL PAIS VS JHON JAMES CERTUCHE ORDOÑEZ

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el proveído 199 del pasado 15 de febrero y procédase a notificar el proveído 036 del 18 de enero de 2021, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

fralenta

La Juez

JUZGADO 10 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **32** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.C.).

Santiago de Cali 24 de febrero de 2021

01

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2021-00005-00. PERMISO DE SALIDA DEL PAIS VS JHON JAMES CERTUCHE ORDOÑEZ

Código de verificación:

59e768c7ee5ee3e95ed6a568f1d3705c3f594c380fe95ddd379f2b583c55b4e9

Documento generado en 23/02/2021 03:16:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica